

Señor:
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA. GUILLERMO ARIAS LUIS CC 7514818
JUEZ DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAD: 2007-00989

GINNA PAOLA CASTIBLANCO SUAREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, para el trámite en asunto, por medio del presente escrito solicito respetuosamente:

De conformidad con el Art. 316 numeral 3, me permito informar al despacho que desistimos de los efectos de la sentencia proferida por el despacho dentro del proceso de la referencia, ello teniendo en cuenta que pese a los esfuerzos realizados por mi mandante no se logró respaldar el presente proceso con medidas cautelares de ningún tipo y carece de sentido continuar con la ejecución, ya que el demandado no tiene bienes que respalden la obligación base de acción.

En concordancia con lo anterior le ruego decretar el desistimiento de los efectos de la sentencia proferida, ordenado el archivo definitivo del expediente sin condena en costas y expensas.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

Del Señor Juez,

13667 13-NOV-20 13:55

Atentamente,

Ginnacastiblanco

GINNA PAOLA CASTIBLANCO SUAREZ
C.C. No 30.338.831 de Manizales
TP No 121.661 CS de la Judicatura

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>22</i>
U	<i>10/11</i>
RADICADO	
<i>5688-167-4</i>	


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 25 ENE 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 316
el cual corre a partir del 26 ENE 2021
/ vence el 28 ENE 2021
Secretaria.